## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 157/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-7426/2006 (15/0785). Peticionaria: María Josefa Corredor Copado.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas, Leñosos-Olivar) de 0,51 ha.

Volumen anual (m³/año): 1.011. Caudal concesional (l/s): 0,031.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Montoro. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Río Guadalquivir.

X UTM (ETRS89): 376221. Y UTM (ETRS89): 4209254.

Objeto de la modificación: Segregación de 0,51 has y transferencia de titularidad a favor de M. Josefa Corredor Copado con un nuevo punto de toma, cambio de tipo de riego a aspersión y cambio de cultivo en 0,4 has, pasando a ser de olivar. La nueva bomba tendría una potencia de 1,5 CV.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 25 de noviembre de 2016. El Jefe del Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.